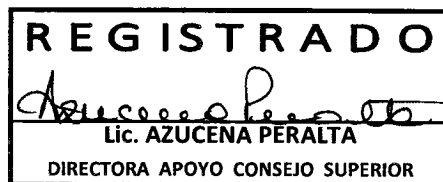




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO las Resoluciones N° 245/2013 y 251/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **PRIETO, Guillermo Esteban – Legajo N° 2304** y **SÁNCHEZ SEGOVIA, Martín Pedro – Legajo N° 1180** pertenecientes a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 245/2013 y 251/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución, a los estudiantes **PRIETO, Guillermo Esteban – Legajo Nº 2304** y **SÁNCHEZ SEGOVIA, Martín Pedro – Legajo Nº 1180** pertenecientes a la carrera Ingeniería Electrónica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Río Grande, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1377/2013

UTN
fns

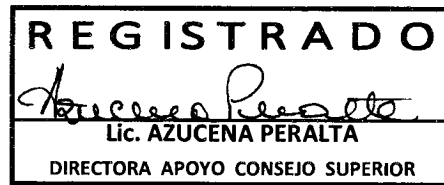
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1377/2013

FACULTAD REGIONAL RÍO GRANDE

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
2304	PRIETO, Guillermo Esteban	Medidas Electrónicas II Electrónica Aplicada III
1180	SÁNCHEZ SEGOVIA, Martín Pedro	Economía Electrónica Industrial Procesamiento Digital de Señales Instrumentación Virtual